

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.429

Lunes 20 de Abril de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2797502

FOJAS 118 N° 90
PEDIMENTO
INDIANA 8
MINERÍA INDIANA LIMITADA
REPERTORIO N°135

EN CALDERA, a 07 de Abril de 2026. Inscribo el siguiente pedimento: “CÓDIGO: PO2 PROCEDIMIENTO: Voluntario. MATERIA: Concesión de Exploración SOLICITANTE: Minería Indiana Ltda. RUT N°: 76.200.031-8 REPRESENTANTE: Juan Francisco Varela Echaurren C.I.N°: 15.312.535-K EN LO PRINCIPAL: Pedimento. PRIMER OTROSÍ: Personería. SEGUNDO OTROSÍ: Patrocinio y poder. S.J. de Letras y Garantía de Caldera JUAN FRANCISCO VARELA ECHAURREN, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 15.312.535-K, en representación, según se acreditará, de Minería Indiana Limitada, sociedad chilena del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.200.031-8, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Presidente Riesco N° 5.335, Oficina 2.104, Comuna de Las Condes, Santiago, a S.S., respetuosamente, digo: Que, efectuando trabajos de prospección minera en terrenos abiertos e incultos, se ha descubierto un área de interés sobre sustancias concesibles que mi representada desea explorar, cuyo Punto medio (P.M.) se ubica en la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama. Las coordenadas U.T.M. del Punto Medio (P.M.) ya señalado, referidas al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa de 1956, Elipsoide Internacional de Referencia 1924, Huso 19, son: Norte: 7.003.995,00 metros; y Este: 362.788,00 metros. El área que se pide queda comprendida en un cuadrado de 1.000 metros en el sentido Norte-Sur U.T.M. por 1.000 metros en el sentido Este-Oeste U.T.M., encerrando una superficie total de 100 hectáreas. Deseando constituir concesión de exploración sobre esta área, solicito a S.S. se sirva conceder, para mi representada, este pedimento que se denominará “INDIANA 8”. POR TANTO, en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 43 y 46 del Código de Minería, 14 inciso segundo, 16 y 17 de su Reglamento, RUEGO A S.S.: Se sirva tener por presentado este pedimento y acogerlo a tramitación, ordenando su inscripción y publicación conforme a la ley y, en definitiva, declarar constituida, en favor de mi representada, la concesión de exploración solicitada. PRIMER OTROSÍ: Sírvase S.S. tener presente que mi personería para representar a Minería Indiana Limitada, consta de la escritura pública de fecha 14 de junio de 2023, otorgada ante don Luis Ignacio Manquehual Mery, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, cuya copia se acompaña a esta presentación. SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase S.S. tener presente que, en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumo personalmente el patrocinio y poder en esta causa. NOMENCLATURA: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Caldera CAUSA ROL: V-105-2026 CARATULADO: MINERÍA INDIANA LIMITADA/ Certifico: Que según consta en la Oficina Judicial Virtual del sistema de tramitación electrónica del Poder Judicial, el pedimento ingresó con fecha 01 de abril de 2026 a las 17:35 horas.- CAROLINA JIMENEZ BUGUEÑO MINISTRO DE FE Carolina Andrea Jiménez Bugueño Secretario PJUD Seis de abril de dos mil veintiséis 08:34 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: YXCUCXJPDGT. NOMENCLATURA: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Caldera CAUSA ROL: V-105-2026 CARATULADO: MINERÍA INDIANA LIMITADA/ Caldera, seis de abril de dos mil veintiséis A folio 1: A lo principal: Por presentado pedimento denominado “INDIANA 8”, inscribese y publíquese. Al primer otrosí: Téngase presente y por acompañada personería, con citación. Al segundo otrosí: Téngase presente. Asígnasele el Rol V-105-2026 PROVEYÓ JUEZ/A DEL JUZGADO DE LETRAS Y GARANTÍA DE CALDERA, QUE SE INDICA EN LA FIRMA DIGITAL AVANZADA AL FINAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. arr En Caldera, a seis de abril de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Rodrigo Javier Barraza Ríos Juez PJUD Seis de abril de dos mil

CVE 2797502

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 20-04-2026
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – PEDIMENTOS MINEROS
Tipo: Noticia general
Título: **INDIANA 8 / Minería Indiana Limitada**

Pág. : 128
Cm2: 712,9

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: ☐ Sin Datos
☐ Sin Datos
☐ No Definida

Núm. 44.429 **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE** **Página 2 de 2**
Lunes 20 de Abril de 2026

veintiséis 10:44 UTC-4 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: WBTCXZXXHT. Copia del pedimento deo agregado bajo el N°115 en el Registro de Documentos Archivados de este Conservador de Minas, del año 2026. Requirió la inscripción don Álvaro Quezada. DOY FE.- CMJ/VLM/D°30000.- Certifico: que la presente copia, esta conforme con su original. CAROLINA MORENO JASHES NOTARIA CONSERVADORA Y ARCHIVERA JUDICIAL CALDERA. Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto a estas líneas. CPA-2604-0910-4173.



CVE 2797502

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl